ACTA Nº 6 DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2012
RESOLUCION Nº 7.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER M&S DE MIGUEL SOSA CABAÑAS EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/11 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.----------

Por Memorándum recibido de la Sección Servicios Generales de la Institución se informa que el Taller M&S de Miguel Sosa Cabañas se adecua a las condiciones necesarias requeridas en las especificaciones técnicas.

Conforme se visualiza más arriba, la oferta presentada por el oferente TALLER M&S de Miguel Sosa Cabañas cumple con todos los requisitos previstos en la Sección II. Criterios de evaluación y requisitos de calificación del PBC, cumple con las especificaciones técnicas del llamado, así como también presenta todos los documentos formales del llamado, descriptos en la Sección VII. Anexos, inserto dentro del mismo documento y cuyo análisis se transcribe a continuación:

TALLER M&S de Miguel Sosa Cabañas

- Presenta carta oferta debidamente completada, extendida y firmada;
- Presenta correcta la garantía de mantenimiento de la oferta;
- Copia de la CI del firmante de la oferta, activo en el SIPE;
- Presenta la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de y integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03;
- Copia del RUC, Activo en el SIPE;
- Presenta Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010;
- Presenta fotocopia autenticada de la declaración del IVA correspondiente a los 6 últimos meses (marzo/agosto) y el certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y el Impuesto a la Renta del Último ejercicio;
- Presenta declaración jurada, que demuestran que los servicios a ser prestados cumplirán con los requerimientos de la Sección III. Suministros Requeridos: 1. Que la infraestructura, los equipamientos y personales propuestos son actos para la prestación a cabalidad de los servicios ofertados conforme a las especificaciones técnicas requeridas. 2. La disponibilidad de los servicios para su entrega en el tiempo requerido por la Convocante. 3. Repondrán gratuitamente por la falla de algún servicio prestado, con relación a los servicios requeridos por la convocante;
- Copia de balances de los tres últimos años (2008, 2009, 2010), con la constancia de presentación, activo en el SIPE;
- Presenta autorización para pedir referencias bancarias de las que el oferente es cliente;
- Patente Municipal al día, activo en el SIPE;
- Presenta declaración jurada simple donde manifieste: • Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación • Compromiso de cumplir con la provisión del servicio solicitado, conforme a las Especificaciones Técnicas. • Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado • Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas. • Organización interna, indicando personal de dirección, personal técnico permanente y no permanente, vinculado a la empresa y calificación del mismo • Nombre y currículum del técnico responsable directo de la ejecución de los trabajos; y • Otra documentación que el oferente considere oportuno agregar;
- Presenta constancia de entidades financieras acerca de responsabilidad y seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones;
- Presenta firmada Constancia SIPE N° 1170967

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 6 DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2012
RESOLUCION Nº 7.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER M&S DE MIGUEL SOSA CABAÑAS EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/11 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.----------

Seguidamente se procede a evaluar el Lote N° 2 – "Lavado de Vehículos de la Institución" del cual resulta cuanto sigue:

TALLER M&S de Miguel Sosa Cabañas:

(e) Capacidad financiera:

REQUISITOS SOLICITADOS		Detalle de lo presentado por el oferente	Análisis
a	Ratio de liquidez: *activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años*	251,60	CUMPLE
b	Endeudamiento: *pasivo total / activo total, no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 años.*	0,02	CUMPLE
c	Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital, el promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo.*	14,15	CUMPLE

(f) Experiencia y capacidad técnica:

REQUISITOS SOLICITADOS		Verificación efectuada:	Análisis:
1.	Documento donde conste su antigüedad como empresa. Se deberá demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia.	Presenta	CUMPLE
2.	Presentar documentación indicando las dimensiones de la infraestructura, edilicia técnica, operativa y capacidad del lavadero en la cual se prestará el servicio.	Presenta	CUMPLE

Seguidamente se analiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC del llamado, verificando que por Memorándum recibido de la Sección Transporte y Servicios Generales se informa que el TALLER M&S de Miguel Sosa se encuentra ubicada a 2.600 mts. de distancia de la Oficina Central del Fondo Ganadero, habiéndose determinado en la Sección III, punto 1. Especificaciones técnicas del lote N° 2 que determinó *"La empresa que prestará el servicio debe estar ubicada en un radio no mayor a 2.000 mts. de Distancia de las Oficina Central del F.G."* por tanto se evidencia que no cumple con las especificaciones técnicas del lote analizado, por lo que corresponde rechazar la oferta conforme lo determina el inc. 3 del art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y la Sección II. Criterios de evaluación y requisitos de calificación del PBC.

Teniendo en cuenta que no se ha presentado otra oferta para el Lote N° 2, el mismo debe declararse desierto, conteste a lo establecido en el art. 30, inc. b) de la Ley 2051.03 de Contrataciones Públicas".

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Teniendo en cuenta:

- Que, la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E. no presenta en forma correcta la Garantía de mantenimiento de la oferta, requerimiento sustancial del llamado, correspondiendo entonces rechazar la oferta por no ajustarse sustancialmente a los requisitos de ésta licitación, conforme lo establece el inciso 20.3 de las Instrucciones a los oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, el artículos 58 del Decreto N° 21.909/03, concordante con el art. 60 del mismo instrumento legal y 26 de la Ley N° 2051/03;

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 6 DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2012
RESOLUCION Nº 7.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER M&S DE MIGUEL SOSA CABAÑAS EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/11 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.----------

- Que, la firma Unipersonal TALLER MASSI de Crescencio Maciel, alteró la planilla de precios inserta en el formulario N°3 de la Sección VI del PBC del llamado, específicamente la que corresponde al Lote N°1 "Mantenimiento y reparación de vehículos de la Institución", tipo de vehículo motocicleta marca Kenton, modelo Dakar 150, año 2007, color blanco, por tanto corresponde rechazar la oferta presentada por el mencionado, conforme lo determina el punto 6.1 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), la Sección II. Ambos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del Llamado, los art. 58 del Decreto N° 21.909/03 concordante con el art. 60 del mismo instrumento legal, el art. 26 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".
- Que, la firma Unipersonal TALLER RC de Crispín Ruffinelli no cumple con los criterios de experiencia y capacidad técnica solicitadas en la Sección II, punto 2. "Requisitos para calificación posterior" (IAO36) del PBC del llamado, por lo que se debe rechazar su oferta conteste a lo establecido en el punto 37.3 de las Instrucciones a los oferentes y el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley N° 2051/03;
- Que, la firma Unipersonal *TALLER M&S de Miguel Sosa Cabañas*, ha presentado en forma correcta todas las documentaciones sustanciales y formales exigidas para el Lote N° 1 "Mantenimiento y reparación de vehículos de la Institución" cumple con la capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica requeridas así como también con las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado.
- Que, la firma Unipersonal TALLER M&S de Miguel Sosa Cabañas no cumple con las especificaciones técnicas para el lote N° 2"Lavado de Vehículo de la Institución" determinada en la Sección III, punto 1. por tanto corresponde rechazar la oferta conforme lo establece el inc. 3 del art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y la Sección II. Criterios de evaluación y requisitos de calificación del PBC.
- Que, no se ha presentado otra oferta para el Lote N° 2 "Lavado de Vehículos de la Institución", debiendo este ser declararlo desierto, conteste a lo establecido en el art. 30, inc. b) de la Ley 2051.03 de Contrataciones Públicas".

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de ofertas, integrado por Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 6, Acta N° 46 de fecha 11 de noviembre de 2011 recomienda:

- RECHAZAR la oferta presentada para el Lote N° 1 "Mantenimiento y reparación de vehículos de la Institución" por la firma AUTOMOTIVE S.A.E.I. por presentar en forma incorrecta la Garantía de Mantenimiento de la oferta, conforme lo establece el inciso 20.3 de las Instrucciones a los oferentes (IAO) del

  Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, el artículo 58 del Decreto N° 21.909/03, concordante con el art. 60 del mismo instrumento legal y el Art. 26 de la Ley N° 2051/03;

- RECHAZAR la oferta presentada para el Lote N° 1 "Mantenimiento y reparación de vehículos de la Institución" por la firma Unipersonal TALLER MASSI de Crescencio Maciel, por alterar la planilla de precios inserta en el formulario N°3 de la Sección VI del PBC del llamado, conforme lo determina el punto 6.1 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), la Sección II. Ambos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del Llamado, los art. 58 del Decreto N° 21.909/03 concordante con el art. 60 del mismo instrumento legal, el art. 26 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- RECHAZAR la oferta presentada para el Lote N° 1 "Mantenimiento y reparación de vehículos de la Institución" por la firma Unipersonal TALLER RC de Crispín Ruffinelli por no ajustarse con los criterios de experiencia y capacidad técnica solicitadas en la Sección II, punto 2. "Requisitos para calificación posterior" (IAO36) del PBC del llamado, conteste a lo establecido en el punto 37.3 de las Instrucciones a los oferentes y el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley N° 2051/03

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 6 DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2012
RESOLUCION Nº 7.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER M&S DE MIGUEL SOSA CABAÑAS EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/11 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.----------

- ACEPTAR la oferta presentada por la firma Unipersonal *TALLER M&S de Miguel Sosa Cabañas* y ADJUDICAR el objeto del Lote N° 1 "Mantenimiento y reparación de vehículos de la Institución" de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/11 "Mantenimiento, reparación y lavado de vehículos de la Institución" – Ad Referéndum, a la firma mencionada;

- La modalidad de adjudicación será mediante la suscripción de un contrato abierto con vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2012, cuyo monto máximo de operación es de Gs. 225.000.000.- (Guaraníes doscientos veinticinco millones), IVA incluido, y monto mínimo de operación es de Gs. 112.500.000 (Guaraníes ciento doce millones quinientos mil), IVA incluido;

- RECHAZAR la oferta presentada para el Lote N° 2 "Lavado de Vehículo de la Institución" por la firma Unipersonal *TALLER M&S de Miguel Sosa Cabañas* por no ajustarse a las especificaciones técnicas determinadas en la Sección III, punto 1. conforme lo establece el inc. 3 del art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y la Sección II. Criterios de evaluación y requisitos de calificación del PBC. concordante con el art. 26 de la Ley N° 2051/03;

- DECLARAR DESIERTO el Lote N°2 "Lavado de Vehículo de la Institución" de la LCO N° 07/11 "Mantenimiento, reparación y lavado de vehículos de la Institución – Ad Referéndum" conteste a lo establecido en el art. 30, inc. b) de la Ley 2051.03 de Contrataciones Públicas".

- AUTORIZAR a la Dirección Administrativa, para que a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, inicie un nuevo llamado para Lote N° 2 "Lavado de Vehículo de la Institución" de la LCO N° 07/11 "Mantenimiento, reparación y lavado de vehículos de la Institución – Ad Referéndum".

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) RECHAZAR la oferta presentada para el Lote N° 1 "Mantenimiento y reparación de vehículos de la Institución" por la firma AUTOMOTIVE S.A.E.I. por presentar en forma incorrecta la Garantía de Mantenimiento de la oferta, conforme lo establece el inciso 20.3 de las Instrucciones a los oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, el artículo 58 del Decreto N° 21.909/03, concordante con el art. 60 del mismo instrumento legal y el Art. 26 de la Ley N° 2051/03;------

ART. 2º) RECHAZAR la oferta presentada para el Lote N° 1 "Mantenimiento y reparación de vehículos de la Institución" por la firma Unipersonal TALLER MASSI de Crescencio Maciel, por alterar la planilla de precios inserta en el formulario N°3 de la Sección VI del PBC del llamado, conforme lo determina el punto 6.1 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), la Sección II. Ambos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del Llamado, los art. 58 del Decreto N° 21.909/03 concordante con el art. 60 del mismo instrumento legal, el art. 26 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas";----------

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

ACTA Nº 6 DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2012
RESOLUCION Nº 7.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER M&S DE MIGUEL SOSA CABAÑAS EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/11 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.----------

Art. 3º) RECHAZAR la oferta presentada para el Lote N° 1 "Mantenimiento y reparación de vehículos de la Institución" por la firma Unipersonal TALLER RC de Crispín Ruffinelli por no ajustarse con los criterios de experiencia y capacidad técnica solicitadas en la Sección II, punto 2. "Requisitos para calificación posterior" (IAO36) del PBC del llamado, conteste a lo establecido en el punto 37.3 de las Instrucciones a los oferentes y el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley N° 2051/03.-------

Art. 4º) ACEPTAR la oferta presentada por la firma Unipersonal *TALLER M&S de Miguel Sosa Cabañas* y ADJUDICAR el objeto del Lote N° 1 "Mantenimiento y reparación de vehículos de la Institución" de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/11 "Mantenimiento, reparación y lavado de vehículos de la Institución" – Ad Referéndum, a la firma mencionada; bajo la suscripción de un contrato abierto con vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2012, cuyo monto máximo de operación es de Gs. 225.000.000.- (Guaraníes doscientos veinticinco millones), IVA incluido, y monto mínimo de operación es de Gs. 112.500.000 (Guaraníes ciento doce millones quinientos mil), IVA incluido;----------

Art. 5º) AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes----------

Art. 6º) ENCOMENDAR a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 7º) RECHAZAR la oferta presentada para el Lote N° 2 "Lavado de Vehículo de la Institución" por la firma Unipersonal *TALLER M&S de Miguel Sosa Cabañas* por no ajustarse a las especificaciones técnicas determinadas en la Sección III, punto 1. conforme lo establece el inc. 3 del art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y la Sección II. Criterios de evaluación y requisitos de calificación del PBC. concordante con el art. 26 de la Ley N° 2051/03;

Art. 8º) DECLARAR DESIERTO el Lote N° 2 "Lavado de Vehículo de la Institución" de la LCO N° 07/11 "Mantenimiento, reparación y lavado de vehículos de la Institución – Ad Referéndum" conteste a lo establecido en el art. 30, inc. b) de la Ley 2051.03 de Contrataciones Públicas".y AUTORIZAR a la Dirección Administrativa, para que a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, inicie un nuevo llamado para Lote N° 2 "Lavado de Vehículo de la Institución" de la LCO N° 07/11 "Mantenimiento, reparación y lavado de vehículos de la Institución – Ad Referéndum".

Art. 9º) COMUNICAR y ARCHIVAR.----------

Fondo Ganadero – Comité de Administración – Secretaría

Edo.: JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.
LUIS MANUEL GUANES GONDRA; VICTOR MIRANDA, Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.

Fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA
U.O.C.

C O M I T E DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 6 DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2012
R E S O L U C I O N Nº 7.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER M&S DE MIGUEL SOSA CABAÑAS EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/11 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.----------

VISTO: El informe de evaluación de ofertas FG-DA Nº 37/12 de fecha 1 de febrero del 2.012 de la Dirección Administrativa (Unidad Operativa de Contrataciones), en el que hace referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/11 para el Mantenimiento y reparación de vehículos de la Institución; y

CONSIDERANDO: Que, se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 4 (cuatro) sobres ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido.

Los nombres de los oferentes son los siguientes:

1. AUTOMOTIVE S.A.I.E;
2. AUTOMECANICA MASSI de Crescencio Maciel;
3. TALLER RC de Crispín Ruffinelli;
4. TALLER M&S de Miguel Sosa Cabañas.

Durante el acto de apertura, se dio lectura a la Resolución del Comité de Administración N° 06, Acta 46 de fecha 11 de noviembre de 2011 que autoriza la Licitación por Concurso de ofertas N° 07/11 que regula el Servicio de mantenimiento, reparación y lavado de vehículos de la Institución, seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos sustanciales exigidos en el llamado, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES				
Descripción	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	AUTOMECANICA MASSI de Crescencio Maciel	TALLER RC de Crispín Ruffinelli	TALLER M&S de Miguel Sosa
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	Cumple	NO CUMPLE	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	NO CUMPLE	Cumple	Cumple	Cumple
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Los documentos hayan sido debidamente firmados	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

ACTA Nº 6 DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2012
RESOLUCION Nº 7.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER M&S DE MIGUEL SOSA CABAÑAS EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/11 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.----------

I. AUTOMOTIVE S.A.I.E. : Presenta el monto de la Garantía de mantenimiento de la oferta por el monto de Gs. 11.250.000.- (Guaraníes once millones doscientos cincuenta mil) debiendo ser esta por Gs. 12.735.750.- (Guaraníes doce millones setecientos treinta y cinco mil setecientos cincuenta), por tanto se verifica que no cumple con lo solicitado en el PBC del llamado que hacía referencia al 5% del monto total de la oferta, que asciende a Gs. 254.715.000.- (Guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones setecientos quince mil) y teniendo en cuenta el art. 60[1] del Decreto N° 21.909/03 que establece claramente los documentos sustanciales del PBC, el art.58 del mismo instrumento legal que determina la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, al respecto dice que "*una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:....3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se adjuntan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo en los requerimientos del Pliego... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*" y el punto 20 "Garantía de Mantenimiento de la oferta", *incisos 20.[2] y 20. 3[3].* de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del PBC del llamado.

Por tanto la oferta presentada por el oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E. es rechazada por no presentar en forma correcta la Garantía de mantenimiento de la oferta, requerimiento sustancial del llamado conforme a lo establecido en los artículos 58 y 60 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el inciso 20.3 de las Instrucciones a los oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

II. AUTOMECANICA MASSI de Crescencio Maciel: Presenta alterada la Planilla de Precio del Lote N°1 "Mantenimiento y reparación de vehículos de la Institución", específicamente en el tipo de vehículo motocicleta marca Kenton, modelo Dakar 150, año 2007, color blanco, inserto dentro del formulario N°3 de la Sección VI del PBC del llamado, que fuera modificada mediante la Adenda[4] N° 01 de fecha 27 de Diciembre de 2011, ya que figura el ítem N° 6 con la Descripción del Ítem N° 7, suprimiendo la fila del mencionado primeramente y teniendo en cuenta el art.58 del decreto 21.909/03 que determina la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, al respecto dice que "*una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:....3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a las demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como.. la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones del llamado será rechazada por la convocante*", el art. 60 del mismo instrumento legal y el Principio de Igualdad y libre Competencia previsto en el art. 4° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por tanto la oferta presentada por el oferente AUTOMECANICA MASSI de Crescencio Maciel es rechazada por alterar la planilla de precios inserta en el formulario N°3 de la Sección VI del PBC del llamado, requerimiento sustancial del llamado, conforme lo determina el punto 6.1 de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), la Sección II. Ambos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado, los art. 58 del Decreto N° 21.909/03

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

ACTA Nº 6 DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2012
RESOLUCION Nº 7.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER M&S DE MIGUEL SOSA CABAÑAS EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/11 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.----------

concordante con el art. 60 del mismo instrumento legal, el art. 26 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Posteriormente, conforme lo señala el art. 61[5] del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifique el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial exigidas en el llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, paso previo que ya fue realizado con el Oferente TALLER RC de Crispín Ruffinelli y el Taller M&S de Miguel Sosa Cabañas, con las consideración determinadas en el art.59 del Decreto N° 21.909/03 y el punto 30 de las IAO del PBC del llamado[6], por tanto el presupuesto económico que se toma en cuenta es el que se transcribe a continuación:

OFERENTE	Monto total de la oferta del Lote N° 1 (IVA incluido)	Monto total de la oferta del Lote N° 2 (IVA incluido)	Monto total de la oferta (IVA incluido)
TALLER RC de Crispín Ruffinelli	Gs. 398.986.200.-	No cotiza	Gs. 398.986.200.-
TALLER M&S de Miguel Sosa Cabañas	Gs. 603.390.000.-	Gs. 6.515.000.-	Gs. 609.905.000.-

A continuación se selecciona provisoriamente las ofertas con los precios más bajos para cada lote, las cuales son analizadas en detalle para verificar sus cumplimientos con otros requisitos de la Licitación que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, dispuestos en la Sección II del PBC del llamado de la cual resulta lo siguiente:

Lote N° 1: "Mantenimiento y reparación de vehículos de la Institución"

TALLER RC de Crispín Ruffinelli:

(a) Capacidad financiera:

	REQUISITOS SOLICITADOS	Detalle de lo presentado por el oferente	Análisis
a	Ratio de liquidez: *activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años*	4, 225	CUMPLE
b	Endeudamiento: *pasivo total / activo total, no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 años.*	0,5643	CUMPLE
c	Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital, el promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo.*	0,5317	CUMPLE

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

ACTA Nº 6 DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2012
RESOLUCION Nº 7.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER M&S DE MIGUEL SOSA CABAÑAS EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/11 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.----------

(b) Experiencia y capacidad técnica:

REQUISITOS SOLICITADOS		Verificación efectuada:	Análisis
1.	Copias autenticadas de contratos similares a los ofertados, por un monto igual o superiores al 50% del monto total de la presente licitación de los años 2008 a 2010;	Presenta contratos similares del año 2010. No presenta los de los años 2008 y 2009	NO CUMPLE
2.	Documento donde conste su antigüedad como empresa. Se deberá demostrar una antigüedad minima de 5 (cinco) años de existencia.	Presenta	CUMPLE
3.	Presentar referencias satisfactorias de clientes acerca de los servicios similares prestados de Instituciones Públicas o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los tres (3) últimos años (2008 a 2010), como mínimo 5 (cinco) referencias por cada año.	Presenta cinco referencias satisfactorias de las cuales: • 2 (dos) referencias son del 2007 a 2011; • 2 (dos) son del año 2010 al 2011; • 1 (una) es del 2011.	NO CUMPLE
4	Documentación indicando las dimensiones de la infraestructura, edilicia técnica, operativa y capacidad del taller en el cual se prestará el servicio	Presenta	CUMPLE

A fin de verificar el cumplimiento del primer requisito solicitado para analizar la experiencia y capacidad técnica se consulto en fecha 25 de enero de 2012 al oferente TALLER RC de Crispin Ruffinelli lo siguiente: *"¿Cuáles son los años y montos totales que corresponden a las copias de contratos adjuntados con su oferta, teniendo en cuenta la Sección II, Criterios de Evaluación y requisitos de calificación posterior, inc. b) experiencia y capacidad técnica del PBC del llamado de referencia, especificando los contratos cuyos datos no pudieron ser determinados:*

- *Contrato N° 46/2011, suscrito con la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil;*
- *Contrato N° 27/2010 suscrito con el Ministerio de Educación y Cultura;*
- *Contrato Abierto BNF N° 163/2010 suscrito con el Banco Nacional de Fomento; y*
- *Contrato N° 43 suscrito con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

En la misma nota se dejó constancia que las respuestas a las consultas deben ser acompañadas con las copias completas de los contratos descriptos y que las mismas deben basarse únicamente en los mencionados, teniendo en cuenta que el Pliego de Bases y Condiciones del llamado se determino que *"los documentos formales que no se acompañan con la oferta en el momento de la apertura tendrá un plazo de presentación de 24 hs. posterior al acto de apertura, caso contrario sus ofertas serán rechazadas conforme lo establece el art. 59 del Decreto N° 21.909/03"*

Obs. Excepción que permitió a este oferente adjuntar documentos al día siguiente de la apertura y sobre los cuales se basó el presente análisis y consulta respectiva.

Dentro del plazo determinado, el oferente TALLER RC de Crispín Ruffinelli respondió a lo consultado mediante las copias de los contratos mencionados, de los cuales se constató que no cumple con el 1er. requisito exigido para la experiencia y capacidad técnica, así como tampoco con el 3er. Requisito en el cual se solicito presentar referencias satisfactorias de clientes acerca de los servicios similares prestados de Instituciones

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACIÓN SECRETARIA

ACTA Nº 6 DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL 2012
RESOLUCION Nº 7.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL TALLER M&S DE MIGUEL SOSA CABAÑAS EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/11 PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN.----------

Públicas o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los tres (3) últimos años (2008 a 2010), como mínimo 5 (cinco) referencias por cada año, conforme se constata en la verificación realizada.

Por tanto la oferta presentada por el oferente TALLER RC de Crispín Ruffinelli es rechazada por no cumplir con los criterios de experiencia y capacidad técnica solicitadas en la Sección II, punto 2. "Requisitos para calificación posterior" (IAO36) del PBC del llamado, conforme lo determina el punto 37.3 de las Instrucciones a los oferentes y el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley N° 2051/03.

A continuación se procede a analizar la segunda oferta más baja en precio, según los parámetros indicados anteriormente y del cual resulta cuanto sigue:

TALLER M&S de MIGUEL SOSA CABAÑAS:

(c) Capacidad financiera:

REQUISITOS SOLICITADOS		Detalle de lo presentado por el oferente:	Análisis:
a	Ratio de liquidez: *activo corriente / pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años*	251,60	CUMPLE
b	Endeudamiento: *pasivo total / activo total, no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos 3 años.*	0,02	CUMPLE
c	Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital, el promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo.*	14,15	CUMPLE

(d) Experiencia y capacidad técnica:

REQUISITOS SOLICITADOS		Verificación efectuada:	Análisis:
1.	Copias autenticadas de contratos similares a los ofertados, por un monto igual o superiores al 50% del monto total de la presente licitación de los años 2008 a 2010;	Año 2008: Presenta Año 2009: Presenta Año 2010: Presenta	CUMPLE
2.	Documento donde conste su antigüedad como empresa. Se deberá demostrar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia.	Presenta	CUMPLE
3.	Presentar referencias satisfactorias de clientes acerca de los servicios similares prestados de Instituciones Públicas o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales de los tres (3) últimos años (2008 a 2010), como mínimo 5 (cinco) referencias por cada año,	Año 2010: 5 Año 2009: 5 Año 2008: 5	CUMPLE
4	Documentación indicando las dimensiones de la infraestructura, edilicia técnica, operativa y capacidad del taller en el cual se prestará el servicio	Presenta	CUMPLE

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA